REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 22 de octubre de dos mil veinte (2020).

11001 40 03 013 2019-1009

Conforme a lo solicitado y lo normado en el artículo 76 del C.G.P., se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia que hace la abogada ANGELICA YURANY CORREA CARDONA, al mandato otorgado por el demandante.

PONER en conocimiento a la abogada, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

2.- NEGAR el emplazamiento solicitado, habida cuenta que la interesada no ha evacuado las diligencias de notificación a los correos electrónicos relacionados en el acápite de notificaciones.

PROCEDER como corresponda, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___53____ Hoy ___23-10-2020_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario